

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1866

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

## LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

APARECE LOS SÁBADOS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NÚM. 7

DIRECCION POSTAL: APARTADO NÚM. 131

DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página . . . . . 125 pesetas  
 Media ídem . . . . . 65 —  
 Cuarto ídem . . . . . 35 —

Los anuncios de menos de un cuarto de página, a **1,25 pesetas** línea de **cuarenta** letras o fracción.

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., **una peseta** la línea.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros . . . . . **24,00** pesetas

Semestre, sin regalo de libros . . . . . **12,00** —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES :: TODA PETICIÓN DE TRASLADO DE RESIDENCIA VENDRÁ ACOMPAÑADA DE UNA DIRECCIÓN Y DE **0,30** PESETAS EN SELLOS

## ¡¡PARA EXPOSICIONES, PARA VACACIONES!!

Los antiguos exámenes escolares han sido sustituidos por exposición de ejercicios hechos por cada alumno; planas caligráficas, colecciones de problemas, mapas, modelos de máquinas, cuerpos sólidos, etc., etc.

Es evidente que los niños ejecutan mejor esos *trabajos manuales* cuanto más relacionados estén con cosas de su agrado; verbigracia, soldados, trenes, edificios, animales, vestidos, adornos; y comprendiéndolo así,

**La Editorial "SATURNINO CALLEJA", S. A.**  
**CALLE DE VALENCIA, NÚM. 28.--MADRID**

ha publicado recientemente dos colecciones de **Libros de Maña y Risa**, que sirven para preparar un bonito surtido en pocos días, o también para entretenerse con aprovechamiento durante las vacaciones.

### TITULOS DE LA PRIMERA SERIE

16 PÁGINAS EN CARTULINA, PARA RECORTAR, PINTAR Y PEGAR: **0,95** CADA UNO

1. *El libro del futuro General.* (Muchos soldados con *marcial* movimiento.)
2. *Una granja con muchos animales.* (Lo menos 40; y además granjeros, carro, etcétera.)
3. *Una casa para ti sólo. El comedor.* (Tiene hasta dos cuadros goyescos.)
4. *Una casa para ti sólo. El despacho.* (Con «El caballero de la mano en el pecho», por El Greco.)

### TITULOS DE LA SEGUNDA SERIE

16 PÁGINAS MENORES, PARA RECORTAR, PINTAR Y PEGAR: **0,65** CADA UNO

1. *El libro del pequeño ingeniero. El tren.* (Hasta una estación con telégrafo y reloj.)
2. *El libro del pequeño ingeniero. El automóvil.* (No le falta detalle.)
3. *Muñecos vivos. La cara del hombre.* (Pepe, el de las mil caras.)
4. *Muñecos vivos. La cara de mujer.* (Pilar, la de las mil caras.)
5. *Construcciones con cuerpos geométricos* (cuaderno 1.º)
6. *Construcciones con cuerpos geométricos* (cuaderno 2.º)

**TODAS LAS PRODUCCIONES "CALLEJA" SE VENDEN EN "EL MAGISTERIO ESPAÑOL"**  
**CALLE DE QUEVEDO, 7, MADRID :: IMPORTANTES DESCUENTOS A LOS SUSCRIPTORES**

# DE ACTUALIDAD

## MÁS SOBRE LAS PLANTILLAS DE LOS FUNCIONARIOS

*El señor Ministro de Instrucción pública, hablando en Barcelona con los periodistas, ha manifestado que el Gobierno sigue estudiando el problema de las plantillas de funcionarios y que no ha desistido de la reforma. Posteriormente, una nota oficial, ha hecho saber que la Sección correspondiente del Ministerio de Fomento ha terminado el estudio para la reforma de plantillas en dicho departamento. Todas estas noticias de prensa, y otras de carácter particular, dan nueva actualidad a este viejo asunto. No se ha desistido de las plantillas referentes a los funcionarios de los Ministerios. Se trabaja en ellas. El ejemplo del Ministerio de Hacienda no se ha olvidado. ¡Nos parece bien! Pero hemos de insistir en nuestros puntos de vista. La reforma de plantillas no puede quedar reducida a la de los funcionarios que trabajan en los Ministerios. Debe alcanzar a todos y en la medida que sea equitativa y justa, para remediar olvidos y reparar desigualdades. No se olvide este aspecto de reparación. Porque el Magisterio ha sido víctima de esos olvidos y desigualdades como ninguna otra clase. Y lo primero, lo más urgente, es llegar a una equiparación, estableciendo de hecho y de derecho el sueldo mínimo de 3.000 pesetas, suprimiendo la categoría de 3.500, movilizándolo a la de 3.000, y aquellas otras mejoras que tan justificada y tan insistentemente tenemos pedidas. Y para ello hemos señalado categóricamente una fuente de ingresos en lo que anualmente se ahorra el Estado por interinidades. El ideal de hacer mejoras, sin alteración del Presupuesto, puede realizarse en el Magisterio con un poco de decisión, de energía y de buena voluntad.*

**Artículos.**—Advertimos que no tomamos en consideración artículos ni cartas que no vengan firmadas con nombre, apellidos, fecha, etc., etc. No nos basta la firma de «Un opositor», «Un suscriptor», ni otras semejantes. Claro está que para la inserción prescindimos muchas veces de los nombres porque así lo desean los que escriben, pero nosotros necesitamos saberlo concretamente. Estos días hemos desechado varios artículos breves y dejamos de contestar algunas preguntas porque no se cumple esa condición de decir y firmar con sus nombres propios.

**Sobre las plantillas: Un telegrama.**—Los Maestros del partido de Villena han enviado al señor Ministro de Instrucción pública y al Director de Primera enseñanza telegramas que dicen: «Asociación Maestros nacionales del partido de Villena, ruegan encarecidamente V. E. que las economías que puedan hacerse en el Presupuesto sean destinadas a mejora de los sueldos del Magisterio. La presidente, Laura Fernández Olivero.» El telegrama es muy oportuno. Es

lo que ha pedido el Sr. Carmona, y lo que venimos defendiendo. Cabe a EL MAGISTERIO ESPAÑOL la iniciativa en este asunto porque es el primero que señaló con números y datos la merma que se viene haciendo en las cantidades consignadas para el Magisterio en el Presupuesto del Estado.

**Sobre huérfanos del Magisterio.** En los últimos días se ha realizado un breve avance en la redacción del futuro Reglamento, que estará pronto, según nos dicen, en disposición de ser entregado al señor Ministro para su aprobación. Se propone el aumento del número de Maestros en las Comisiones provinciales.

**Oposiciones a Escuelas.**—La Gaceta del día 3 ha comenzado a publicar la primera lista única de Maestros, y en otro lugar la reproducimos. Damos el total de puntos que es el dato decisivo. Cuando hay dos o más con igual número de puntos, decide la preferencia a favor de los servi-

cios prestados como interinos, si no tienen estos servicios o son iguales, decide la mejor puntuación académica y si también en esto coincidieran, la mayor edad. Por nota se indica cual de estos elementos decide. Si algún interesado desea saber detalles de la puntuación, en cada ejercicio, puede manifestarlo y procuraremos servir su curiosidad.

••• Advertimos que en los días pasados hemos recibido montones de artículos formulando objeciones a la solución que se ha dado al pleito de los eliminados en los ejercicios calificados en Madrid. Casi todas coinciden en señalar la anomalía de que se den plazas a quienes en dos ejercicios han obtenido cincuenta puntos, aunque en el otro no llegaran a los veinticinco, y en cambio se deje fuera a quienes ganaron más puntos en total. Entre los artículos hay algunos defendiendo lo hecho. Sentimos no poder insertar todos esos artículos; pero habiendo ya expuesto las razones y argumentos principales, creemos que no hay perjuicio para nadie en suspender la publicación de dichos

trabajos para dar las informaciones necesarias.

**Visita a la Compañía Telefónica.**  
Hoy jueves, a las cinco y media en punto de la tarde, harán una visita a las oficinas de la Compañía Telefónica Nacional un grupo de Maestros de Alicante, alumnos de la Escuela Normal, y cuantos Maestros y Maestras de Madrid lo deseen para ver las instalaciones y, de paso, hablar con algunas Escuelas Normales de España y también con la de Buenos Aires. El punto de cita es el *hall* del edificio de la citada Compañía, a la hora citada.

Para dar cabida a la relación de Escuelas vacantes anunciadas desde octubre y a las instrucciones necesarias, nos vemos obligados a retirar otros originales de interés, que insertaremos en el número próximo

## LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL MAGISTERIO

LISTA ÚNICA DE LOS MAESTROS QUE HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN PREVENIDA EN LA CONVOCATORIA Y FORMADA DE ACUERDO CON LAS PREFERENCIAS Y CONDICIONES SEÑALADAS EN LA MISMA

**Opositores aprobados con servicios en propiedad, totalizados hasta el 30 de septiembre de 1928**

• Número 1, en el Escalafón, 2.106, D. Florentino Pérez, número de puntos, 204; servicios en propiedad, 19 años, 5 meses y 11 días.

- 2, 2.721, Guillermo Martínez, 178; 12 1-21.
- 3, 2.722, Rafael García, 262; 12 1 18.
- 4, 2.937, Miguel Fonfría, 224; 11 5 8.
- 5, 3.051, Francisco Cabo, 225; 10 4 0.
- 6, 3.094, Ramón Parés, 191; 10 2-25.
- 7, 3.297, Pedro Celestino Palomar, 218; 10-4 0.
- 8, 3.364, Feliciano Monteagudo, 190; 9-9-0.
- 9, 3.420, Faustino Fuertes, 208; 9 9-8.
- 10, 3.522, José Arqués, 230; 8-3-19.
- 11, 3.539, Cesáreo Pérez, 242; 9 9-8.
- 12, 3.770, Nemesio Rodríguez, 220; 9-3 0.
- 13, 4.191, Gregorio Barbero, 203; 9 6 0.
- 14, 4.218, Lorenzo R. Hernández, 186; 8-5-12.

- 15, 4.516, Isidoro Salans, 211; 7-9 22.
- 16, 4.577, Isidoro Alonso, 180; 7-7-20.
- 17, 4.674, Ciriaco Callejones, 230; 7-4-19.
- 18, 4.699, Mariano Cubero, 206; 7-5-2.
- 19, 4.847, Idacio Salgado, 223; 6 11-23.
- 20, 4.921, Alberico Alaña, 180; 6-10 28.
- 21, alta, Amando Martínez, 198; 7-4-7.
- 22, alta, Isaac O. de Berrón, 212; 6 2-0.
- 23, alta, Aniceto Ponce, 201; 6-0-14.
- 24, alta, José Alcántara, 180; 6-0 0.
- 25, alta, Florencio Pérez, 187; 5-8 26.
- 26, alta, Luis Poveda, 219; 5 8 15.
- 27, alta, Gabriel Amador Lacampa, 197; 5-8 6.
- 28, alta, Agustín Soler, 189; 5-6 0.
- 29, alta, Manuel Berenguer, 234; 5-5-22.
- 30, alta, Luis García, 185; 4-3 21.
- 31, alta, Juan Rosales, 183; 4 3 21.
- 32, alta, Policronio Montoro, 118; 4-3 20.
- 23, alta, Baldomero Vendrell, 255; 4-3 18.
- 34, alta, Angel Clemente Luján, 190; 4 3-10.
- 35, alta, Loreto José M.<sup>a</sup> Sáiz, 197,5; 4 3-7.

- 36, alta, Francisco Arnáez, 215; 3 8-26.  
 37, alta, Víctor González, 254; 3-8 5.  
 38, alta, Juan Sendra, 178; 3 6-1.  
 39, alta, Emilio Carbonell, 255; 3 1-0.  
 40, alta, Miguel Narváez, 187; 2-3-14.

Número 41, D. Antonio Prieto Acosta, 365 puntos; 42, Diego Lorente Moreno, 364; 43, Vicente Prieto Álvarez, 362,50; 44, J. María Verdú Amorós, 362; 45, Luis Martín González, 361.

Número 46, Rafael Núñez García, 357,50 puntos, I; 47, Anselmo Romero Marín, 357,50; 48, Manuel Martín Castaño, 357; 49, Manuel Bermier Luque, 356,50; 50, Martín Gómez Rodríguez, 355.

51, D. Diego Medina López, 354 puntos; 52, Miguel Deya Pelerm, 353; 53, Manuel González Ponce, 352, P; 54, José Luis Rubio Alarcón, 352; 55, Alfredo Moncó Pinedo, 351, I.

Número 56, D. Manuel Molina Ruiz, 351 puntos; 57, Antonio Conejero Flores, 350, I; 58, Juan Pausar Hurtado, 350; 59, Antonio Ramón Solís, 349; 60, Fernando Bravo Jiménez, 347.

Número 61, D. César Márquez Millares, 344 puntos; 62, Eduardo Zurro Llorente, 343; 63, Emilio Rasero, 342,50, P; 64, Angel Serrano, 342,5; 65, Víctor A. Marín, 342; 66, Leoncio Zamora 341,5, I.

Número 67, D. Leandro López, 341,5 puntos; 68, José Casasús, 341 I; 69, Pelayo López, 341; 70, José Antonio Jara, 340,50; 71, José L. González, 340; 72, Rafael Calaruga, 339,5, I.

Número 73, D. Víctor Navarro, 339,5 puntos, I; 74, Francisco Ratón, 339,5, P; 75, Blas Ribes, 339,5; 76, Juan Benjumea, 339; 77, Joaquín Casado, 338,50, I; 78, Antonio Beernier, 338,50.

Número 79, D. José Ciurana, 338 puntos, P; 80, Francisco Lázaro, 338; 81, Justino Pollos, 337,50; 82, José García, 337, P; 83, José Cortés, 337; 84, Pedro Ruiz, 336,50, P; 85, Francisco Ripol, 336,50.

Número 86, D. Jesús Luis Castel, 336 puntos, P; 87, Antonio Fernández, 336; 88, Francisco Blanch, 335, I; 89, Félix Gálvez, 335, I; 90, Francisco Puertas, 335.

Número 91, D. Francisco López, 335 puntos, P; 92, Juan Gómez, 335; 93, Joaquín Carretero, 333,50, I; 94, Martín Martínez, 333,50; 95, Francisco López, 333, P; 97, Manuel Luis Maruenda, 333, P.

Número 97, D. Marcelino Castro, 333 puntos; 98, Manuel de la Rosa, 332,50; 99,

Herminio Arantegui, 332, P; 100, Mariano Alvarez, 332, P; 101, Juan Martín, 332; 102, José Luis Moya, 331,50, I.

Número 103, D. José Sáenz, 331,50 puntos; 104, Vicente Mengod, 331, I; 105, Nazario Vicente, 331; 106, Baudilio Riesco, 330,50, I; 107, Manuel Roldán, 330,50; 108, Juan Rubio, 330.

Número 109, D. Manuel García, 329,50 puntos, P; 110, Jesús Liqueste, 328,50; 111, Medardo Serradilla, 328,50, P; 112, Joaquín Ruiz, 328,50.

Número 113, D. Antonio Nevot, 328 puntos, I; 114, Antonio Márquez, 328, P; 115, Baltasar Vara, 328; 116, Ricardo Manuel Fernández, 328, I; 117, Federico Moreno, 326,5, I.

Número 118, D. José Franquelo, 326,5 puntos; 119, Angel Roldán, 326, I; 120, Luis Fernández, 326; 121, José Díaz, 325,5, P; 122, Andrés Gascón, 325,5; 123, Prisco Benavente; 325,5.

Número 124, D. Gerardo Abrego, 325 puntos; 125, Ricardo Ruiz, 324,5, P; 126, José Bárzana, 324,5; 127, Justiniano García, 324, I; 128, Manuel Cano, 324; 129, Valeriano Garcés, 323,5, I.

Número 130, D. José Tomás, 323,5 puntos; 131, José Rodríguez, 323, I; 132, Angel González, 323, P; 133, Bernabé Valiente, 323; 134, Juan García, 322,5, I; 135, Pedro Roger, 322,5, P.

Número 136, D. Pedro Urbina, 322,5 puntos; 137, Francisco Martín, 322,5; 138, Francisco Ortigosa, 322,25; 139, J. María Fuentes, 322, I; 140, Feliciano Piorno, 322; 141, Ulpiano Arregui, 321,5, P; 142, Manuel Mojarro, 321,5.

Número 143, D. Francisco de A. Coronas, 321,5 puntos; 144, Justo Cruz, 321, I; 145, Manuel Olmedo, 321, P; 146, Juan López, 321; 147, José Avilés, 321; 148, Bernardo Reyes, 320,50, I.

Número 149, D. Tomás Espí, 320,5; 150, Enrique Santos García, 320,5, P; 151, Secundino Herrero, 320,5, P; 152, Esteban Zayas, 320,5; 153, Juan Bautista Freixas, 320, P; 154, Salvador Zorita, 320, P.

Número 155, D. Enrique Asensi, 320 puntos, P; 156, Miguel Rasero, 320; 157, José Alvarez, 319,5, P; 158, Ramón Avendaño, 319,50; 159, José Luis Verguillos, 319; 160, Blas S. Gil, 318,5, I; 161, Luis Moreno Palli, 318,50; 162, José Gil, 318, P; 163, Telesforo Perea, 318, P.

Número 164, D. José García, 318 puntos; 165, Manuel Salas, 317,50; 166, Manuel Páez, 317, I; 167, José Alcolca, 317, I; 168,

Alejandro Tarragó, 317, I; 169, Pedro Roselló, 317, P.

Número 170, D. Fernando Alvarez, 317 puntos; 171, Julio Guzpide, 316,5, I; 172, Joaquín Gámez, 316,50; 173, Eduardo Crespell, 316; 174, Arturo Bel, 315,5, I; 175, Marcelino Lucas, 315,50.

Número 176, D. Elías Anduera, 315 puntos, I; 177, Juan Bautista Asíns, 315, I; 178, Mariauo Lobadia, 315, I; 179, Ricardo Abello, 315, I; 180, Rufino Calleja, 315, I; 181,

Sebastián García, 315, I; 182, Nicolás Ufano, 314,25; 183, Teófilo Tortajada, 314, Fermín Marchena, 313,5.

*Advertencia.*—Cuando la puntuación total es la misma, decide el orden en la lista los servicios interinos, que señala nos con una I; si en éstos también hay igualdad, decide el orden la puntuación previa y lo hacemos constar por la inicial P, y cuando también ésta sea idéntica, se decide por la edad y consignamos una E.

## CUESTIONES SOCIETARIAS

### CONCRETANDO

A los compañeros señores Fúster, Puerta, Muñoz, Renedo, Carbonell, Narváez y demás partidarios de la Liga.

A los cuatro meses de voluntario silencio en cuestiones societarias, véome obligado a intervenir en la campaña sostenida por vosotros, valientes y entusiastas camaradas. Fui el promotor del actual movimiento regenerador; miles de adheridos me honran con su confianza; constantes requerimientos, en la Prensa y particularmente, me incitan a la lucha; nos hallamos en momento crítico, quizás decisivo en el porvenir; rayo de esperanza ilumina ahora al Magisterio, que perdido dificultaría aún más el resurgir de clase tan desgraciada; succédense, con rapidez insospechada, hechos importantes para la futura organización social; ya no soy el discolo egoísta que, creyéndose falso Masías, siembra la discordia entre hermanos, sino que formo, cual simple soldado, en las filas de Agrupación numerosa propuesta a salvarnos del caos actual.

Faltaría a los deberes de gratitud y a mi conciencia, si cobardemente me sustrajera al llamamiento que se me hace. No. Hora es ya de fijar mi actitud, y he de hacerlo con la claridad meridiana, norma de mis actos.

Para nadie será un secreto la imposibilidad de continuar societariamente como hasta aquí. Hay que salir del oprobio. Oprobio, porque los problemas vitales de la clase ni se han resuelto, ni están en vías de ello, ni aun siquiera propuestos los medios prácticos conducentes al fin de un programa mínimo.

Invito a los partidarios de las actuales

Asociaciones a que sin pasión ni molestias para nadie, con la mano sobre el corazón, respondan si los educadores del pueblo deben ir a la zaga en organización de clase, o si el derroche de energías indispensables para sacarnos del atasco ha de limitarse a luchas fratricidas o al cumplimiento de Reglamentos caducos e inflexibles. Los jóvenes vienen obligados a desplegar bandera de triunfo. ¿Cómo? Constituyendo nueva entidad. ¡Viva la «Liga de Maestros»!

Pero, entendedlo bien: para que la naciente organización se purifique de los actuales defectos, para que sea esperanza de propios y extraños el lazo del pasado a un porvenir lisonjero, yo no apoyaré a los que no se cobijen bajo estos lemas:

*Fraternidad:* Rechazad toda lucha intestina. A los ataques y ofensas, respondamos con el perdón y el olvido. El tiempo será el mejor juez.

*Unión:* Aspiramos a formar un solo bloque con todas las actuales Asociaciones; no vengamos a ser un sector más. Puesto que rivalidades inexplicables hacen imposible la fusión de las dos entidades más importantes, nazca otra ajena a prejuicios que, si ahora y siempre se dedica a la defensa de los compañeros humildes y necesitados, tienda la mano amiga a los de uno y otro baudo con el iris de la paz y el trabajo.

*Democracia:* Gobierno de la sociedad pedagógica por ella misma, sometiendo toda la actuación de sus directores a rigurosa y continua fiscalización, recogiendo el latente criterio de todos los sectores y acomodándose a las necesidades de cada tiempo; convocando asambleas siempre que se estimen precisas, no desempeñando los cargos por

más de dos años, ni reelegidos en un quinquenio, para que siempre triunfen las ideas, no las personas. Representación proporcional, un vocal por cada mil asociados, defendiéndose así el principio fundamental de las mayorías.

*Actividad:* Dondequiera que se presente ocasión, la «Liga» actuará en beneficio de los suyos, organizando campañas con el beneplácito de las autoridades por todas las regiones españolas, prefiriendo gastar las cuotas (pocas, las indispensables) para la propaganda, no creando periódicos nuestros, que es predicar a convencidos, sino acudiendo a grandes rotativos (ya nos dedican secciones especiales, y *A B C* inserta mi segundo artículo), que nos hicieran opinión para el triunfo en el Parlamento.

Sirva todo como de ligera ponencia. Si la aceptáis, contad conmigo; en caso contrario, también me tendréis a vuestra disposición para cuanto redunde en bien de la clase y nos aparte de litigios. Vengan soluciones, si la mía se rechaza. Todo menos la indiferencia suicida o la vida letárgica presente. Ya sabéis, nada conmueve a los organismos constituidos. Y en mi anterior artículo hallaréis las pruebas.

Escribiendo esto, leo mi propuesta para la presidencia de la «Liga». Gracias, Sr. Renedo; pero entiendo que para tanto como ha de hacerse, deben buscar persona más prestigiosa y culta; el Sr. Fúster, por ejemplo. No me encuentro capacitado. Es empresa superior a mis fuerzas. Tengo, además, inmediato traslado a la ciudad de Lucena. Ayudaré lo que pueda, y al efecto, en próximo trabajo esbozaré cómo mis representantes deben actuar, si aceptan mis ruegos en favor de todo lo expuesto.

FRANCISCO CARMONA RAEI

## HACIA LA TERCERA ASOCIACION

[VII y último]

■ Bases para el futuro Estatuto. Cosa trivial para la mayoría de los compañeros, ya que nuestra característica es criticar y hasta destruir lo legislado, sin antes haber dicho nuestro pensar en la materia, y que nosotros lo creemos fundamental para la dignidad de la clase. Y no se piense que este decir es legislar, quédese para el Estado; pero sí, deber nuestro, favorecer la tarea, marcando lo que la experiencia nos dijo podría dignificar a la clase, y no sólo en el estrecho círculo del bienestar del Maestro, sino en la máxima efi-

ciencia de Escuela y niño, supremos intereses de la nación y del Maestro, su representante. Por ello, nosotros no vacilamos en incluirlas en este programa de rebeldía, que llaman de «pronunciamientos» por modismo y reflejo de una fecha no lejana; pero que si «pronunciar» es pedir una superación provocada por la clase, venga en hora buena, a pesar de verme envuelto en la «suspiciencia», «pensamientos cultos» y hasta «traiciones», que nosotros las tomamos como buenas si dan el fruto que esperamos; lo demás no importa, por lo menos para nuestra personalidad, ya que nuestra conciencia fué la primera que aplaude el proceder.

\*\*\*

Y terminamos. Llegamos al fin de nuestro camino, atizar la pasiva discordia y ofrecer puntos de comprensión donde pudieran caber «todas las tendencias»; fíjense los que con nosotros se muestran rebeldes: «Todas las tendencias», y que nos define así: «Tercera Asociación nunca, *sin antes provocar la inteligencia de todos los sectores del Magisterio*». Y piensen, a la vez, los que nos leen, que no pedimos hoy Asociación única, fusión, no; pedimos inteligencia, máxima inteligencia y un pacto de mancomunado trabajo para resolver lo fundamental de los intereses de clase, entre lo existente y lo que nace, y nadie más indicado que el bloque que venimos propugnando.

Bien sé que los extremistas cerrarán los oídos; pero yo, rebelde en grado máximo, llamo a la intransigencia en este punto, para decir: Primero, una serena meditación para la concordia, y si no hacen caso, venga la guerra despiadada con todas sus consecuencias, ya que se pondrá de manifiesto que las Asociaciones actuales antepusieron personas y cosas a las entidades que encarnan.

\*\*\*

Y una última indicación. Ya veo que algunos compañeros apuntan como desacierto la primera proposición de nuestros puntos: escala. Estúdiese con serenidad lo que proponemos: Desaparición de categorías intermedias, y después iniciar cada año la marcha desde las escalas superiores, siempre que un Maestro no ascienda más que 1.000 pesetas cada etapa, año de reforma o evolución. Un ejemplo: Sea crear 100 plazas nuevas. Si partimos desde las escalas intermedias, 5.000 pesetas, se beneficiarían sólo 200 Maestros, o sea 100 de 4.000 a 5.000, y 100 de 3.000 a 4.000; pero si esa creación se hace en 9.000 pesetas, nueva escala el pri-

mer año, ¿no se beneficiarían 100, de 8.000 a 9.000; 100, de 7 a 8; 100, de 6 a 7; 100, de 5 a 6; 100, de 4 a 5, y 100, de 3.000 a 4.000, o sea 600 Maestros? Pensemos bien; siendo todos los ascensos igual, o sea de 1.000 en 1.000, ¿qué daño se hace a las categorías intermedias empezando por la cabeza? No creo sea favorecer a la «aristocracia», sino dignificar la clase, si llevamos por norma lo que dijimos y volvemos a repetir.

- 1.º Sueldo mínimo de 3.000 pesetas.
- 2.º Supresión de categorías intermedias.
- 3.º Que ningún Maestro en cada evolución ascienda más de 1.000 pesetas.

Claro está que la iniciación debe ser por el orden con que las exponemos.

\*\*\*

Y sea el fin con estas palabras: Vigilantes quedamos, y sigan los compañeros Carmoña, Muñoz, Renedo, etc.... su camino, si nuestras palabras no fueron de leales movimientos; mas si las toman como nacieron, yo les ruego mediten todo lo que dicho dejamos, para bien de todos y valores positivos para su obra, si cuaja en la tercera Asociación, ante la ceguedad de las actuales, pues en la frente llevarán que antes que «pronunciamientos» y «traiciones» se quiso lo que ellos no supieron tener: «transigencia».

JULIO FUSTER

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

**Química.**—Al reaccionar el hierro Te con el sulfato de cobre ( $\text{SO}_4\text{Cu}$ ) se disuelve el Te y se deposita Cu. Calcular el peso atómico del Cu, sabiendo que 11,2 gramos desalojan 12,7 gramos de Cu y que el peso atómico de Te es 56.—R. A.

R. Los pesos atómicos son proporcionales a los pesos en gramos, y por otra parte en la reacción química anterior resulta un sulfato de hierro que contiene igual número de átomos que el sulfato de cobre, tendremos, pues, la siguiente proporción entre los pesos en gramos (conocidos) y los atómicos, es decir,

$$11,2 : 12,7 :: 56 : x$$

siendo  $x$  el peso atómico del Cu que se busca y resolviendo la proporción hallamos  $x = 62,5$ , que nos da la solución del problema.

**Astronomía.**—Estando las estrellas más próximas a nosotros a 4,5 años de luz, ¿cuál será esa distancia expresada en kilómetros?

R. La velocidad de la luz es de 300.000 kilómetros por segundo; la hora tiene 3.600 segundos; el día, 24 horas; el año, 365 días y cuarto, y se trata de 4,5 años; hay que formar el producto

$$300.000 \times 3.600 \times 24 \times 365,25 \times 4,5$$

hágase y el producto es la cantidad buscada (salvo error es 42.602.760.000.000 de kilómetros) compruébese.

**PROBLEMA.**—Quiero pagar doce pesetas con 40 sellos de Comunicaciones de 0,75, de 0,25, y de 0,15 pesetas; quiero que de los segundos haya una mitad más que de los primeros, y de los terceros dos tercios más que de los segundos, ¿cuántos sellos debo entregar de cada clase?

R. Si tomamos 2 sellos de 0,75, y añadimos una mitad más, tendremos 3 sellos de 0,25; y si a este número añadimos sus dos tercios, tendremos 5 de 0,15. Pero tendremos así 10 sellos que valen 3 pesetas; para completar los 40 sellos tendremos que tomar cuatro veces más, o sean 8 sellos de 0,75 pesetas (6 pesetas); 12, de 0,25 (3 pesetas), y 20, de 0,15 (3 pesetas), que satisfacen al problema planteado.

**P. Condecoraciones.**—Se me ha concedido la cruz sencilla de Caballero del Monte Agrícola, ¿qué derechos he de abonar y en qué plazo?—J. O.

R. La ley reguladora del impuesto sobre grandezas, títulos nobiliarios, condecoraciones, etc., etc., de 2 de septiembre de 1922, como consecuencia del art. 10 de la ley de 26 de julio del mismo año, dice en su tarifa segunda, del art. 6.º, que las condecoraciones de Caballeros satisfarán al Estado la cuota reducida de 375 pesetas; esta cuota es la que viene aplicándose a funcionarios públicos, aunque no está taxativamente declarado, pues la cuota ordinaria son 750 pesetas. La regla sexta de las disposiciones reglamentarias dice que «el ingreso será admisible tan sólo durante el plazo de tres meses, contados desde la fecha del Real decreto o Real orden de concesión y se verificará en metálico. La Dirección (de Contribuciones) podrá prorrogar el plazo por tres meses más, pero debiendo abonarse un 5 por 100 de demora.» El abono se hace en la Delegación de Hacienda donde el interesado designe. Además hay que abonar 60 pesetas por timbre, que ha de llevar el título y 10 por derechos de expedición del mismo.

# SECCIÓN OFICIAL

## INDICE DE LA "GACETA"

**MAYO 23.**—Real orden declarando incorporada entre las plazas convocadas en la Real orden de 27 de septiembre de 1929 la de Profesora especial de adultas de Corte y Confección de prendas, vacante en Santiago (Coruña).

—Otra anulando el nombramiento de Maestra para la Escuela de Pozádez (Valladolid) hecho a favor de doña María Asunción Alejandra de la Cruz Touchard, y nombrando definitivamente para referida Escuela a doña Margarita Adánez, Maestra de Villanueva de los Caballeros.

—Otra nombrando a doña Nieves Hortelano Rodrigo Auxiliar de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca.

—Otra aceptando a D. Luis Gil de Vicario la renuncia del cargo de Secretario del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Vigo.

—Otra ídem a D. Macario Canduela Calvo la renuncia del cargo de Secretario del Instituto local de Segunda enseñanza de Algeciras.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Filosofía del Instituto de León.

—Otra ídem íd. a oposición la provisión (turno libre) de las Cátedras de Literatura española de los Institutos elementales femeninos de Madrid y Barcelona y nacional de Alcoy, y nombrando el Tribunal para referidas oposiciones.

—Otra ídem se observe con todo rigor lo prevenido en las Reales órdenes de 25 de junio y 12 de octubre de 1917, en cuanto hacen referencia a la aplicación de los textos legales sobre matrículas, simultaneidad de asignaturas, fecha de los exámenes ordinarios y extraordinarios, etc.

—Otra concediendo un mes de licencia por enfermedad a doña Cruz Gutiérrez Sarasibar, Profesora del Instituto local de Segunda enseñanza de Noya.

—Otra prorrogando por un mes la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando D. Ildefonso Román Soto, Ayudante de Ciencias del Instituto local de Segunda enseñanza de Villacarrillo.

—Otra disponiendo se haga oficialmente pública la constitución de las Comisiones

centrales Calificadoras de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, declarando aprobadas las actuaciones de dichas oposiciones, y que por la Dirección general de Primera enseñanza se proceda a la publicación en este periódico oficial de las listas de opositores aprobados.

—Otra relativa al cese y nombramiento de funcionarios de la Biblioteca Nacional.

**MAYO 24.**—Real orden nombrando Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Soria a D. Salvador Ferrer y Culebrer.

—Otra disponiendo que el doble voto atribuido a los Presidentes de Jurado de recompensas de la Exposición Nacional de Bellas Artes, se entenderá en el sentido de poderle aplicar únicamente en los casos de empate.

—Otra dictando normas relativas a los opositores y opositoras que en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, aprobados por Real orden de 22 de mayo de 1930 no lograron la puntuación total mínima.

**3 MAYO.**—R. O. 1.041.—AUXILIARES PARA LA ENSEÑANZA DE ADULTAS.—Consignado en el capítulo cuarto, artículo 1.º, concepto 11 del vigente presupuesto de este Departamento, el crédito global de 178.500 pesetas para sostenimiento de las clases de adultas establecidas y entre estos servicios el pago de gratificaciones a las Auxiliares especiales ya nombradas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que las veintidós Auxiliares especiales de la enseñanza de adultas, nombradas con anterioridad a 1.º de enero del corriente año, perciban, con la antigüedad de la indicada fecha y con cargo al crédito antes referido, la gratificación anual de 900 pesetas cada una, a cuyo efecto por esa Dirección general de su digno cargo se procederá a la expedición de los correspondientes títulos administrativos.

2.º Que si en alguna provincial existiese mayor número de Auxiliares especiales que el de Profesoras propietarias de estas enseñanzas, aun cuando estuviesen nombradas aquéllas con anterioridad a 1.º de enero, sólo tendrán derecho al percibo de la grati-

ficación señalada las más antiguas dentro del mismo número de Profesoras propietarias, entrando en el disfrute de las mismas en caso de vacante y por el mismo orden de antigüedad las que no alcancen por ahora este beneficio y que continuarán con carácter gratuito; y

3.º Que en ningún caso se podrán efectuar nombramientos de Auxiliares especiales gratuitas en lo sucesivo en mayor número que el de Profesoras especiales de esta enseñanza.—(*Gaceta* 25 mayo.)

6 MAYO.—R. O. 1.042.—EXCEDENTES EN EL ESCALAFÓN DE INSPECTORES.—Vista la instancia que han presentado en este Ministerio D. José Xandri Pich, Director del Grupo escolar de Madrid «Príncipe de Asturias», y D. José Herrero Pérez, Maestro de las Escuelas nacionales de Madrid, en solicitud de que se les compute el tiempo de servicios en Escuelas nacionales, a partir de los derechos dimanantes de sus respectivas promociones como alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, a los efectos de igual calidad de servicios que los que se prestan en Escuelas Normales e Inspección de Primera enseñanza, y que en el Escalafón de este Cuerpo se les consigne el número ordinal, o en su defecto, el número bis y sueldo, a título de excedentes, que les corresponda con arreglo al que, respectivamente, obtuvieron en las promociones de que proceden; y

Resultando que a la mencionada instancia acompañan los señores Xandri y Herrero los traslados de las Reales órdenes de 11 de enero de 1921 y 24 de enero de 1924, que ratificaron la de 22 de febrero de 1922, por las cuales soberanas disposiciones, dictadas de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, se reconoció expresamente a ambos señores el derecho que ahora invocan:

Considerando que por los términos de la referida solicitud y por las declaraciones de derecho que se hacen en las nombradas Reales órdenes, de lo que en realidad se trata, y ahora se pide, es meramente su ejecución y cumplimiento en el extremo referente al ingreso de los señores Xandri y Herrero en el Escalafón de Inspectores de Primera enseñanza con el número, antigüedad y sueldo que tienen reconocido,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, de acuerdo con lo solicitado, que se acceda a la petición que se formula, colo-

cando a los señores Xandri y Herrero en el lugar que les corresponda en el Escalafón de Inspectores de Primera enseñanza y con sujeción a las normas taxativamente prevenidas en las Reales órdenes cuyo cumplimiento se dispone por la presente, quedando ambos en expectación de destino en el referido Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza hasta que se produzcan vacantes en la categoría en que, respectivamente, les corresponda ingresar.—(*Gaceta* 25 mayo.)

13 MAYO.—R. O. 1.015.—ANULACIÓN DE NOMBRAMIENTO.—Visto el nombramiento que con carácter definitivo fué acordado por Real orden de este Ministerio, número 377, de 24 de agosto de 1928 (*Gaceta* del 30), para la Escuela de Pozaldez (Valladolid), a favor de doña María Asunción Alejandra de la Cruz Touchard, Maestra de la misma localidad:

Resultando que por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 8 de junio de 1928 (*Gaceta* del 14) fué nombrada provisionalmente para la Escuela de Pozaldez (Valladolid) doña Margarita Adanez, Maestra de Villanueva de los Caballeros, de la misma provincia, con la antigüedad de 15-10 20:

Resultando que con fecha 18 de junio de 1928 reclamó contra el citado nombramiento doña María Asunción Alejandra de la Cruz Touchard, fundamentando su petición en la supuesta analogía existente entre su situación profesional y la de doña María Samper Tonda, cuya reclamación fué favorablemente resuelta por Real orden número 536, de abril de 1927 (*Gaceta* del 17):

Resultando que la reclamante no cuenta tres años de servicios en la Escuela que actualmente desempeña:

Resultando que en virtud de la Real orden número 1.377, antes citada, objeto de esta revisión, fué nombrada, con carácter definitivo, la reclamante para la citada Escuela de Pozaldez:

Considerando que la Real orden en que fundamenta su reclamación doña María Asunción Alejandra de la Cruz Touchard no es disposición de carácter general que conceda algún derecho a aquellos Maestros en quienes concurren determinadas circunstancias profesionales:

Considerando que la reclamante, al no llevar «tres años de servicios día por día» en la Escuela que actualmente desempeña, no reúne las condiciones exigidas por el artículo 74 del vigente Estatuto del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Anular el nombramiento de Maestra acordado con carácter definitivo por la Real orden número 1.377, de 24 de agosto de 1928 (*Gaceta* del 30), para la Escuela de Pozaldez (Valladolid) a favor de doña María Asunción Alejandra de la Cruz Touchard, y, en su consecuencia, nombrar definitivamente para la tan repetida Escuela de Pozaldez (Valladolid) a doña Margarita Adanez, Maestra de Villanueva de los Caballeros, de la misma provincia, de la cual deberá posesionarse dentro del plazo reglamentario de treinta días, a partir de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, y en la cual se le reconocerá la antigüedad que en ella tendría de haberse efectuado este nombramiento con la debida oportunidad.

2.º Que la señora de la Cruz Touchard, de no poderse reintegrar a su destino por estar éste provisto definitivamente, quede a las órdenes de la Inspección, conforme establece el último párrafo del artículo 83 del vigente Estatuto, en tanto solicita nuevo destino por el turno cuarto del artículo 75 del mismo, estimándose estos servicios como continuación de los que tenía prestados en la Escuela que desempeñaba al ser nombrada para la que es objeto de esta anulación. (*Gaceta* 22 mayo.)

20 MAYO.—R. O. 1.055.—NOMBRAMIENTO DEFINITIVO PARA UNA ESCUELA DE NAVARRA.—No habiéndose formulado reclamación alguna, dentro del plazo reglamentario, contra la propuesta provisional de D. Joaquín Eguzquiza Echarri para Maestro de la Escuela nacional de Arizu, Ayuntamiento de Anué (Navarra), acordada por la Orden de 8 de abril último (*Gaceta* del 13),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto elevar a definitivo el citado nombramiento de Maestro de la Escuela de Arizu a favor de D. Joaquín Eguzquiza Echarri, el cual deberá posesionarse de la misma dentro del plazo reglamentario.—(*Gaceta* 27 mayo.)

14 MAYO.—R. O. 1.017.—DENUNCIA CONTRA ESCUELA PRIVADA.—El Rectorado de la Universidad de Zaragoza, en 24 de octubre de 1922, autorizó la apertura en la calle de Bellido, número 7, de la ciudad de Jaca, de la Escuela no oficial para niños y niñas, de la cual era, y sigue siendo, Director el Maestro y Pastor evangélico D. Salvador Ramírez y Martínez de Castilla.

Continuando la enseñanza, se formuló de-

nuncia de anormalidad en ella por el señor Obispo de Jaca, suponiendo que coincidían en las enseñanzas los actos del culto evangélico, e invocando la inspección episcopal a que se refieren los cánones 1.372 y 1.382 del Código del Derecho canónico de la Iglesia Católica de 1919, y los artículos 295 y 296 del Concordato de 1851 de España y la Santa Sede.

En consecuencia, la Dirección general de Primera enseñanza, en 29 de octubre de 1929, dictó Orden, comunicada el 20 de enero de 1930, acordando la clausura, contra la cual, en alzada, reclamó el Director de la Escuela en 1.º de febrero último, recurso que por la Dirección general se acordó pasara a informe del Consejo de Instrucción pública.

Durante la tramitación del recurso se hubieron de cerrar por la Alcaldía todas las Escuelas de Jaca, por una epidemia de sarampión, levantándose el cierre al terminar la dolencia contagiosa, sin haberse comunicado el levantamiento a la Escuela de que es Director el Sr. Ramírez:

Considerando que para la resolución definitiva del expediente precisa legalmente el dictamen pendiente del Consejo de Instrucción pública, en el cual se habrá de apreciar cuanto se refiere a las condiciones higiénicas, éticas y reglamentarias, precisas e inexcusables en toda Escuela no oficial:

Considerando que la Constitución de la Monarquía es de cumplimiento inexcusable, y que los derechos constituídos legalmente al amparo de los artículos 11 y 12 de la misma no pueden declararse en suspenso durante la tramitación de una denuncia y un expediente, ni mientras se tramita un recurso de alzada,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que mientras se resuelva en definitiva el expediente se puede mantener abierta la Escuela no oficial de la ciudad de Jaca (provincia de Huesca), de la calle de Bellido, número 7, que dirige D. Salvador Ramírez y Martínez de Castilla.—(*Gaceta* 22 mayo.)

14 MAYO.—R. O. 1.047.—PROFESORA DE DIBUJO EN ESCUELAS DE ADULTAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se acceda a la solicitud de la Profesora especial de Dibujo geométrico y artístico de las Escuelas de adultas de Valladolid doña Benita Sáenz de Tejada, y, en su consecuencia, se le autorice a seguir prestando servicio activo en la enseñanza al frente de la clase que actualmente desempeña, sin derecho a quin-

quenos desde el día 3 de abril próximo pasado, toda vez que la señora Sáenz de Tejada queda virtualmente jubilada desde la expresada fecha, aunque por ministerio de la ley siga prestando servicio en activo, previo expediente de capacidad, que será incoado todos los años, anotándose la resolución que recaiga en el mismo cuando fuese favorable a la interesada en su título administrativo.—*(Gaceta 25 mayo.)* ██████████

**24 MAYO.—R. O. 1.061.—NOMBRAMIENTO DE MAESTRO DE SEVILLA, POR OPOSICIÓN.—**Vista la instancia de D. Rogelio Azián Peña, Maestro de la Escuela nacional de niños, número 3, de Guadalcanal (Sevilla), en la que, por haber tomado parte en las oposiciones convocadas por la Real orden de 20 de agosto de 1928 a una plaza de Maestro de Sección de Escuela graduada en dicha capital y haber sido propuesto en tercer lugar de la terna, solicita se le nombre para la vacante que existe de Maestro de Sección en la Escuela práctica graduada aneja a la Normal de Maestros de la misma ciudad de Sevilla:

Comprobada la certeza de lo expuesto por el interesado, y que la provisión de la expresada vacante corresponde al turno de oposición; de acuerdo con lo prevenido en el apartado 16 de la mencionada Real orden convocatoria de 20 de agosto de 1928,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar definitivamente, por virtud de las oposiciones de que se hace mérito, a D. Rogelio Azián Peña para la plaza de Maestro de Sevilla, de cuyo cargo deberá posesionarse dentro del plazo reglamentario.—*(Gaceta 27 mayo.)*

**22 MAYO.—R. O. 1.084.—NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA DE GRADUADA.—**Vista la instancia de doña María Jiménez López, Directora de la Escuela nacional graduada de niñas «Carrasquer», de Sueca (Valencia), en súplica de que sea anulado su nombramiento para tal cargo, y que se le adjudique la Dirección de la graduada de Carlet, de la misma provincia:

Resultando que la interesada, que fué nombrada para el cargo que actualmente desempeña por Real orden de 13 de enero último, al amparo de lo prevenido en el apartado 16 de la de 20 de agosto de 1928, como opositora propuesta en el segundo lugar de la terna para una Dirección de graduada en Jaén, funda su petición de nulidad de nombramiento en que la Escuela graduada que opo-

sitó consta de seis grados, y la de «Carrasquer», de Sueca, que se le adjudicó, sólo cuenta con cuatro grados, circunstancia que desconocía hasta que fué a posesionarse de la misma, por lo que, no reuniendo ambas Escuelas iguales condiciones, se considera perjudicada en los derechos adquiridos mediante su oposición, y solicita, amparada en los mismos preceptos, que se le adjudique la Dirección de la graduada de Carlet (Valencia), que quedó desierta por virtud de las propias oposiciones, sin que pueda ser obstáculo para ello su toma de posesión, ya que tal acto lo verificó por no incurrir en otra clase de responsabilidades:

Considerando que, en efecto, procediendo la interesada de unas oposiciones a Direcciones de graduadas de seis grados, no existe razón alguna legal para obligarle a aceptar la Dirección de otra graduada que sólo consta de cuatro secciones, porque entre ambas no existe la analogía a que se contrae el apartado 16 de la Real orden convocatoria de 20 de agosto de 1928 (*Gaceta del 22*), al amparo de cuyo precepto fué nombrada:

Visto que la Dirección de la Escuela nacional de niñas de Carlet (Valencia) se encuentra vacante y es de igual condición que la de Jaén,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto anular el nombramiento de Directora de la Escuela graduada de niñas de «Carrasquer», de Sueca (Valencia), hecho por Real orden de 13 de enero último a favor de doña Marina Jiménez López, y adjudicarle, en definitiva, la Dirección de la de Carlet, de la misma provincia.—*(Gaceta 31 mayo.)*

**24 MAYO.—R. O. 1.085.—MAESTROS EXCEDENTES QUE SIRVEN ESCUELAS DE PATRONATO.—**Vista la instancia suscrita por D. Jaime Carner y Romeu, Presidente del Patronato Ribas, solicitando se dicte una disposición declarando:

1.º Que la Maestra nacional doña María de los Angeles Vaqué y Rodes, que en la actualidad presta servicios en la Escuela Ribas, de Rubi, sostenidas por dicha institución, conserva, mientras permanezca en su actual destino, todas las ventajas legales de su carrera, figurando sin número en el Escalafón y pudiendo reingresar en el servicio del Estado con el número y sueldo que tendría si hubiera continuado sirviendo en Escuelas nacionales; y

2.º Que asimismo dicha señora disfrutará de los derechos pasivos con arreglo a la ley

de 16 de julio de 1887 y Reglamento de 25 de noviembre del mismo año:

Resultando que el solicitante en su escrito alega, entre otras razones, que actualmente existen en las Escuelas sostenidas por la Fundación Ribas tres Maestras y cuatro Maestros, procedentes de Escuelas nacionales, que gozan de los beneficios que se interesan a favor de la señora Vaqué y Rodes, los cuales adquirieron al amparo de la Real orden de 21 de enero de 1916, que no ha sido derogada por ninguna disposición posterior, según se consigna en la Real orden de 3 de noviembre de 1923 (B. O. núm. 97); que dichas Escuelas fundacionales sustituyen a las nacionales, pues Rubí, con 6.000 almas, no cuenta nada más que con una Escuela unitaria de cada sexo, y por último, que la enseñanza que se da en las Escuelas Ribas, de Rubí, se ajusta al plan vigente de enseñanzas de las Escuelas nacionales, siendo en general el espíritu que las informa el mismo de la Escuela nacional, extremo que justifica mediante certificación expedida por la Inspectora de Primera enseñanza de la tercera zona femenina de Barcelona:

Resultando que doña María de los Angeles Vaqué y Rodes ingresó en el Magisterio Nacional por oposición, desempeñando la Escuela nacional de Sanahuja (Lérida), desde 20 de septiembre de 1927 hasta 18 de noviembre de 1928, en que cesó para tomar posesión el día siguiente de su actual destino en las Escuelas Ribas, de Rubí, para el cual fué nombrada por el Patronato, recayendo la aprobación exigida por el artículo 183 de la ley de Instrucción pública por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 9 de diciembre de 1929:

Considerando que los Maestros nacionales que pasan a servir Escuelas de Patronato, con las formalidades y requisitos determinados por el artículo 183 de la ley de Instrucción pública, no salen, sino que continúan en la enseñanza primaria, cambiando únicamente de Escuela, de una nacional, que es pública, a otra que, aun sostenida por una Fundación, también lo es, según el artículo 97 de la mencionada ley, y no es justo que por esa causa sufra el Maestro nacional perjuicio tan grande y de tanta importancia como la pérdida de su puesto en el Escalafón:

Considerando que no existiendo todavía el número de Escuelas fijado por la ley de 1857, y siendo cierto e inegable que la casi totalidad de las Escuelas de Patronato sustituyen a las nacionales, que debían existir en la localidad, es razonable y está justificado

sobradamente que el Estado estime conveniente y necesario facilitar, por cuantos medios están a su alcance, la conservación de las actuales y la creación de nuevas Escuelas fundacionales, siendo una de las medidas más eficaces facilitar el pase a dichas Escuelas de los Maestros nacionales en beneficio de la cultura, como acertadamente declara la Real orden de 21 de enero de 1916:

Considerando que por el pase de los Maestros nacionales a las Escuelas de Patronato conservando su puesto en el Escalafón no existe perjuicio de tercero, antes al contrario, un beneficio, ya que dejan para otro compañero el sueldo que como nacionales les corresponde:

Considerando que de un modo decisivo apoyan y favorecen la primera petición del Sr. Carner, las Reales órdenes de 12 de enero de 1929, *Gaceta* del 23, y 21 de noviembre del mismo año, *Gaceta* del 29, que con carácter general establecen que los Maestros nacionales que pasen a servir Escuelas en nuestras posesiones del Africa occidental de las establecidas en la zona del Protectorado español en Marruecos conservan su lugar relativo en el Escalafón del Magisterio nacional:

Considerando que al amparo de la Real orden de 21 de enero de 1916, se han creado derechos que no pueden ser desatendidos, por lo cual es de necesidad dictar una disposición de carácter general que armonice los preceptos de dicha Real orden con los contenidos en el Estatuto del Magisterio aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923:

Considerando que no puede accederse a la segunda petición por prohibirlo de un modo expreso y terminante la ley de 27 de julio de 1918, *Gaceta* de 2 de agosto, que en su artículo 9.º dispone que desde su publicación no se concederá admisión alguna de descuento para gozar de los derechos pasivos a los Maestros de Patronato, así como el actual Estatuto de las Clases pasivas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto acceder a la primera de las peticiones formuladas por D. Jaime Carner Romeu, Presidente del Patronato Ribas, de Rubí, y desestimar la segunda, declarando, en su consecuencia, con carácter general lo siguiente:

1.º Los Maestros nacionales que a partir de la publicación de la Real orden de 21 de enero de 1916 hayan cesado en sus Escuelas para servir otras de Patronato, o cesen en lo sucesivo, siempre que sus nombramientos para los Patronatos hayan alcanzado la apro-

bación exigida por el artículo 183 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, conservarán sus lugares relativos en el Escalafón del Magisterio nacional, sin necesidad de solicitar y obtener la excedencia.

2.º Se declaran nulas y sin ningún valor las excedencias concedidas al amparo de la Real orden de 25 de septiembre de 1925 (B. O. del 14 de octubre) a los Maestros comprendidos en la primera parte del número anterior.

3.º Para disfrutar de los beneficios otorgados por el número 1.º, será preciso que el plan de estudios de las Escuelas de Patronato contenga un mínimo de enseñanza equivalente al de las Escuelas nacionales.

4.º Los sueldos y Escuelas que dejen vacantes los Maestros nacionales que pasen a servir Escuelas de Patronato, se proveerán en la forma establecida por las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se establezcan.

5.º Los Maestros nacionales que hayan cesado en sus Escuelas para desempeñar otras de Patronato, en las condiciones fijadas por los números 1.º y 3.º, excepto los que hayan obtenido la excedencia ilimitada con arreglo al caso 2.º del artículo 137 del Estatuto, remitirán, mediante instancia, a la Dirección general de Primera enseñanza, por conducto de la Sección administrativa a que pertenezca la Escuela nacional últimamente servida, los documentos que a continuación se expresan, con el fin de declarar si conservan su puesto relativo en el Escalafón:

a) Hoja de servicios como Maestro nacional.

b) Copia debidamente compulsada y reintegrada del título administrativo para la Escuela de Patronato que ejerzan, con la diligencia de posesión.

c) Copia, en las mismas condiciones de la orden aprobando dicho nombramiento, según exige el artículo 183 de la Ley.

d) Copia de la declaración de excedencia, con sujeción a la Real orden de 25 de septiembre de 1925, en el caso de que la hubiera obtenido el interesado.

e) Informe de la Sección administrativa. También se justificará que las enseñanzas son, al menos, idénticas a las nacionales.

Los Maestros nacionales que en lo sucesivo pasen a servir Escuelas de Patronato en las condiciones fijadas por los números 1.º y 3.º, remitirán, una vez posesionados de estas Escuelas, los mismos documentos, excepto el señalado con la letra d) para el mismo objeto antes indicado.

6.º Los Maestros comprendidos en los números 1.º y 3.º reingresarán en el Magisterio nacional por el turno primero del artículo 75 del Estatuto, observándose las reglas siguientes:

*En cuanto al sueldo.*—a) Una vez obtenido el reingreso, se les adjudicará, en corrida de escalas, el sueldo que por su puesto en el Escalafón les corresponda, que será el mismo que les hubiera pertenecido de haber continuado prestando servicios en Escuelas nacionales.

Si al reingresar no existiera vacante de su categoría, disfrutará en comisión, y hasta que se produzca, sueldo de entrada en su respectivo Escalafón.

*En cuanto al destino.*—b) Si no contaban tres años de servicios en la Escuela nacional que dejaron para pasar a la de Patronato, se les nombrará para destino en localidad de censo análogo a la última nacional servida y en la misma provincia, según se hace con los Maestros que han obtenido excedencia al amparo de la Real orden de 25 de septiembre de 1925.

c) Si contaban tres años de servicio efectivo, día por día, en la Escuela nacional que dejaron para pasar a la de Patronato, se observarán, para la adjudicación de destino, los preceptos establecidos para los Maestros excedentes, con arreglo al caso segundo del artículo 137 del Estatuto, aun cuando el interesado no hubiera solicitado y obtenido dicha excedencia.

7.º En cuanto a los derechos pasivos con cargo a los fondos del Estado, los Maestros nacionales que hayan pasado o pasen a servir Escuelas de Patronato se atenderán a lo que previenen la Ley de 27 de julio de 1918, Real decreto de 23 de abril de 1927 y demás disposiciones vigentes.

8.º Que se declare a la Maestra nacional doña María de los Angeles Vaqué y Rodes, que actualmente desempeña el cargo de Maestra de la Escuela de Patronato Ribas, de Rubí, comprendida en los números 1.º, 2.º, 3.º, 6.º y 7.º, por haber justificado la solicitante todos los extremos a que hace referencia el número 5.º.—(Gaceta 31 mayo.)

19 MAYO. — R. O. 1.046. — PRÓRROGA DE EXCEDENCIA. — En el expediente de que se hace mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

Examinado el expediente incoado con motivo de instancia del Profesor numerario de

la Escuela Normal de Maestros de Baleares, D. José Eyaralar Almazán, solicitando prórroga por un período de diez años, de su excedencia como Catedrático de Instituto:

Esta Comisión opina que debe accederse a la prórroga de excedencia, como Catedrático de Instituto, solicitada por D. José Eyaralar Almazán,

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.—(*Gaceta* 25 mayo.)

12 MAYO.—R. O. 1.043.—CONCURSO A PLAZA DE PROFESORA DE NORMAL.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real decreto de 30 de agosto de 1914, que reorganizó las Escuelas Normales, y en virtud del fallecimiento de doña Marcelina Pilar Camino García,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde la inserción de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Matemáticas, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Sevilla.

Para las que se encuentren en Canarias se considera ampliado ese plazo en diez días.

Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, las Profesoras numerarias de Escuelas Normales que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas igual o análogo al referido.—(*Gaceta* 12 mayo).



## NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES

:(Vacantes de Navarra)

CONCURSO DE PROVISIÓN DE DESTINOS CONVOCADO EN LA «GACETA» DE 12 DE DICIEMBRE DE 1929.

Propuestas que han hecho las respectivas Juntas locales de Primera enseñanza de Navarra para la provisión de los destinos vacantes, en uso de las facultades que les conceden los Reales decretos de 31 de agosto de 1927 y 28 de agosto de 1929:

*Maestros del primer Escalafón:* D. Joaquín Corti Calvera; se le adjudica la Dirección de la Escuela graduada de Milagro. Fecha de la vacante, 5-2-1929.

D. Antonio Jiménez Margalí; se le adjudica

la Sección de graduada de la referida villa, 5-2-1929.

D. Enrique Fierro Latorre, se le adjudica la Escuela de Lodosa, 7-4-1929.

D. David Pérez Ilzarbe; se le adjudica la Sección de graduada de Pamplona, 25-6-1929.

D. Nicolás Blanco Villar; se le adjudica la Escuela de Pitillas, 17-7-1929.

*Maestros del segundo Escalafón:* D. Emilio Escalada Pejenaute; se le adjudica la Escuela de Arre, 21-5-1929.

D. Teófilo Martín Rodríguez; se le adjudica la de Bacaicoa, 14-7-1929.

D. Modesto Balduque Relancio; se le adjudica la de Amatriain, 11-8-1929.

*Maestras del primer Escalafón:* Doña Adela García Almazán; se le adjudica la Dirección de la graduada de Milagro, 5-2-1929.

Doña Juana Juansarás Garaicoechea; se le adjudica la Sección de graduada de la referida villa, 5-2-1929.

Doña Josefa Sanz Heredia; se le adjudica la Escuela de Caparroso, 28-1-1929.

Doña Melchora Echenique Osacar; se le adjudica la de Echaudi, 31-3-1929.

Doña Manuela Fagoaga Ariztia; se le adjudica la de Errazum, 16-5-1929.

Doña Juana Teresa Lequerica Pérez; se le adjudica la de Ujué, 18-7-1929.

*Maestras del segundo Escalafón.*—Doña Juliana Miguel Hierro; se le adjudica la de Murillo de Longuida, 3-4-1929.

Doña Antonia Rodríguez Díaz; se le adjudica la de Ugar, 1-4-1929.

Doña Constancia Flor Marcellá, la de Zuleta, 6-5-1929.

No se adjudica ninguna vacante al aspirante D. Amancio Fernández Lozano, que fué propuesto para la Sección de la graduada de Milagro y para Larraga, por haber optado el interesado por otro nombramiento hecho a su favor; por igual motivo no se adjudica a D. Manuel García Navarro ninguna de las de Iturmendi y Muniain de Aberin. Tampoco se adjudican Escuelas a doña María Luisa Eroles, que fué propuesta para la Sección de la graduada de Milagro y para la número 2 de Caparroso, por resultar que durante la tramitación de este concurso ha obtenido, y se ha posesionado de la Escuela de Uncastillo (Zaragoza).

Contra las anteriores propuestas podrán presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días, a contar de la publicación de esta Orden en la *Gaceta*.

Madrid, 30 mayo de 1930.—(*Gaceta* 3 de junio.)

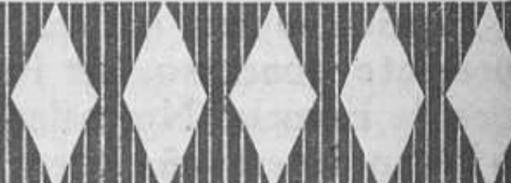
# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

FRANQUEO  
CONCERTADO

ROGAMOS Y AGRADECEREMOS A LOS CARTEROS Y PLATONES LA RECTIFICACIÓN DE CUALQUIER ERROR EN LAS DIRECCIONES, PARA FACILITAR LOS ENVÍOS

Este número ha sido revisado por la censura

**VICTORIA**   
**UNA PESETA EJEMPLAR**

## LECTURAS INFANTILES

por

**EZEQUIEL SOLANA**

Este libro, primero de lectura corriente, consta de 116 páginas, ilustradas con 85 grabados, contiene LV narraciones. Todas ellas terminan con una máxima y una conversación sobre la materia tratada, para hacer que el niño se fije detenidamente sobre lo leído. Impreso en tipos grandes y de gran claridad.

**Ejemplar, encartonado, UNA peseta.**

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL. APARTADO 131. MADRID**